

## ¿QUÉ ES ZERGABIDEA?

La nueva plataforma **Zergabidea** se va a convertir progresivamente en la **única** plataforma de programas de ayuda de la Hacienda Foral de Gipuzkoa.

Sustituirá a los diferentes sistemas actuales (Programas de ayuda descargados, plataforma Zergabidea de escritorio, formularios, pdf's rellenables, etc.).

En la nueva plataforma se van a integrar las diferentes acciones necesarias para el cumplimiento de las obligaciones fiscales: Elaborar, presentar y gestionar tanto declaraciones como escritos.

- Un **servicio en la nube** de la Diputación Foral de Gipuzkoa.

Es un servicio en la **nube** porque no necesita instalación y se ejecuta directamente en un navegador y el almacenamiento de la información se realiza en un área privada en los ordenadores de la DFG.

Esta característica de la nueva plataforma obliga a la necesidad de autenticarse para poder acceder a la misma y de esa forma poder disponer de dicha área privada.

### Formas de autenticación

La plataforma dispone de tres formas de autenticación:

- **Certificado electrónico:** la autenticación con certificado electrónico se realizará utilizando el servicio de autenticación de Gipuzkoataria por lo que se admiten los mismos certificados.
- **Clave operativa:** Mientras se mantenga vigente la clave operativa de la Hacienda Foral de Gipuzkoa se podrá utilizar para conectarse a la plataforma.
- **Usuario registrado:**  
Los contribuyentes que no dispongan de certificado electrónico ni clave operativa podrán acceder a la plataforma registrándose con una cuenta de correo, aunque algunos servicios de la misma no podrán ser utilizados. De esta forma, se podrán elaborar declaraciones y escritos para, en su caso, presentarlos en formato papel. No podrán descargar su información fiscal, ni presentar telemáticamente dichas declaraciones, salvo que se trate de un modelo tributario que permita su presentación mediante dato de contraste, como puede ser la declaración anual de renta.

### Características de la plataforma

- No necesita instalación.
- Diseño responsive: Se adapta al tamaño de la pantalla lo que permite utilizarla en dispositivos de diversa índole como móviles, tablets, ...
- Integración  
Existen apartados generales de uso común en todos los modelos: Declarantes, Cuentas, etc. Sólo se incorporará una vez la información pudiéndose utilizar en cualquier apartado.
- Normalización  
Todos los modelos se elaboran de la misma forma.
- Simplicidad  
Los modelos más complejos se han distribuido en apartados que permite guiar al contribuyente y centrar su atención.

- Un servicio para **elaborar** borradores de sus **declaraciones**.

La nueva plataforma **Zergabidea** va a ser la única plataforma de programas de ayuda de la Hacienda Foral de Gipuzkoa.

En ella se integrarán de forma progresiva todos los modelos tributarios y sustituirá a los diferentes sistemas actuales (Programas de ayuda descargados, plataforma Zergabidea de escritorio, formularios, etc.).

- Un servicio para **presentar** en Hacienda las **declaraciones** que haya elaborado.

La nueva plataforma permite dos formas de presentación telemática:

- 1) Directamente desde la zona de elaboración sin necesidad de guardar ningún fichero en el ordenador particular.

Para ello se deberá estar conectado con certificado electrónico o clave operativa a excepción de algunos modelos que permitan su presentación mediante **dato de contraste**.

- 2) Presentación de ficheros obtenidos por aplicaciones diferentes a la plataforma.

En algunos modelos, que así lo permitan, también ofrecerá la posibilidad de elaborar de forma asistida el borrador de la declaración y posteriormente imprimir la declaración en **papel** para su presentación.

- Un servicio para **presentar** en Hacienda **escritos** de todo tipo.

En la nueva plataforma **Zergabidea** se va a poder elaborar y presentar cualquier tipo de escrito dirigido a los servicios de gestión tributaria (solicitudes, recursos, alegaciones, contestación a requerimientos...).

Los escritos se elaborarán en la plataforma y cuando se complete su envío quedarán automáticamente registrados en el registro electrónico de la DFG.

### **¿Qué impuestos incluye Zergabidea?**

En la nueva plataforma **Zergabidea** se van a integrar todos los modelos tributarios vigentes.

La incorporación de los modelos se hará progresivamente en base al calendario fiscal de los modelos periódicos del año 2018, es decir, comenzando por los modelos de periodo mensual, continuando con los modelos de periodo trimestral, etc., completando con la incorporación de los modelos informativos en enero de 2019.

Los modelos no periódicos se irán incorporando durante el periodo de implantación de los modelos periódicos. Se notificará debidamente su puesta en marcha.

### Más información

#### **Más información:**

##### **Modelos ya existentes**

- Impuesto sobre actividades económicas  
Modelo 840: Declaración de actividades  
Modelo 841: Declaración de local afecto indirectamente a la actividad
- Simuladores  
Simulador de IRPF (Modelo 109)  
Simulador de Riqueza (Modelo 714)

##### **Próximas incorporaciones:**

##### **Enero de 2018**

- Impuesto sobre actividades económicas  
Modelo 842: Comunicación del importe del volumen de operaciones
- Renta de no Residentes  
Modelo 213: Gravamen Especial sobre bienes inmuebles de entidades no residentes
- Impuestos especiales  
Modelo 512: Impuesto sobre hidrocarburos. Relación anual de destinatarios de productos de la Tarifa 2ª  
Modelo 596: Resumen anual de operaciones realizadas. Impuesto sobre el carbón

## Febrero de 2018

- Autoliquidaciones de retenciones e ingresos a cuenta
  - Modelo 111: Autoliquidación mensual de retenciones e ingresos a cuenta sobre rendimientos del trabajo, actividades económicas y premios
  - Modelo 115: Retenciones e ingresos a cuenta sobre rendimientos procedentes del arrendamiento de inmuebles urbanos. Declaración-documento de ingreso.
  - Modelo 117: Autoliquidación de retenciones e ingresos a cuenta de rentas o ganancias patrimoniales: transmisión o reembolso de acciones y participaciones representativas del capital o patrimonio de instituciones de inversión colectiva. Pago a cuenta
  - Modelo 123: Autoliquidación de retenciones e ingresos a cuenta sobre rentas y rendimientos de capital mobiliario
  - Modelo 124: Autoliquidación de retenciones e ingresos a cuenta sobre rentas y rendimientos de capital mobiliario procedentes de la transmisión, amortización, reembolso, canje o conversión de activos financieros
  - Modelo 126: Autoliquidación de retenciones e ingresos a cuenta sobre rentas y rendimientos de capital mobiliario procedentes de cuentas en instituciones financieras, incluyendo las basadas en activos financieros
  - Modelo 128: Autoliquidación de retenciones e ingresos a cuenta sobre rentas o rendimientos de capital mobiliario procedentes de operaciones de capitalización y de contratos de seguro de vida o invalidez.
- Renta de no Residentes
  - Modelo 216: Declaración-liquidación de retenciones e ingresos a cuenta de rentas obtenidas por no residentes sin establecimiento permanente
- Impuesto sobre el Valor Añadido
  - Modelo 320: Autoliquidación mensual IVA. Grandes empresas.
  - Modelo 322: Grupo de entidades. Modelo individual.
  - Modelo 330: Autoliquidación mensual. Registro de devoluciones mensuales.
  - Modelo 341: Solicitud compensación Régimen Especial de agricultura, ganadería y pesca
  - Modelo 353: Grupo de entidades. Modelo agregado.
  - Modelo 952: Comunicación modificación Base Imponible. Acreedor.
  - Modelo 95B: Comunicación de recepción de facturas rectificativas. Destinatario.
- Impuestos Especiales

## Ejercicios disponibles

La incorporación de los modelos se hará progresivamente en base al calendario fiscal del año 2018 correspondiente a los modelos periódicos.

Se implementará el ejercicio vigente y para facilitar la gestión de las presentaciones fuera de plazo, también se incorporará el ejercicio inmediatamente anterior.

El resto de ejercicios deberán de seguir elaborándose y presentándose en los sistemas actuales.

### ¿Qué escritos incluye Zergabidea?

Desde la nueva plataforma **Zergabidea** se puede presentar cualquier tipo de escrito dirigido a los servicios de gestión tributaria (solicitudes, recursos, alegaciones, contestación a requerimientos...).

Los escritos se elaborarán en la plataforma y cuando se complete su envío quedarán automáticamente registrados en el registro electrónico de la DFG.

### Más información

#### Más información:

Los escritos están clasificados en:

- Solicitudes
- Contestaciones
- Alegaciones
- Recursos
- Otros

Cada impuesto ofrece en cada una de esas clasificaciones los escritos específicos relacionados con ese impuesto.

- Solicitudes
  - Solicitud de devolución de ingresos indebidos
  - Solicitud de rectificación de declaración
  - Solicitud de intereses de demora
  - Solicitud de copias del expediente
  - Solicitud de valoración
  - Otras solicitudes
- Contestaciones
  - Contestación a requerimiento de información
  - Contestación a requerimiento por no presentar declaración
  - Contestación procedimiento de comprobación
  - Otras contestaciones
- Alegaciones
  - Alegaciones a Alta de oficio
  - Alegaciones a propuesta de liquidación
  - Alegaciones a propuesta de sanción
  - Otras alegaciones
- Recursos
  - Recurso contra liquidación de cuota
  - Recurso contra recargos o intereses
  - Recurso contra recibo
  - Recurso contra sanción
  - Recurso contra valoración catastral
  - Otros recursos